

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

BRUNO ORELLANA BENITO GIOVANNI
 AZUAY/SIGSIS/215513
 29 ENERO 1969
 AZUAY/SIGSIS
 215513

IDENTIFICACION ***** 7222313422

CASADO MARIA CARMELINA VENEZ S
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
MAXIMILIANO MARCIAL BRAVO I
SALVINA ORELLANA GONZ
 23/11/2014
 REN 0086726
 AZU

01

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

025-0001 **0102955181**
 NÚMERO CÉDULA
BRUNO ORELLANA BENITO GIOVANNI
 AZUAY
 SIGSIS
 CANTÓN
 ZONA
 REPRESENTANTE DE LA JUNTA

oy Fe: que la fotocopia que antecede,
 en uno fojas, es igual al original.
 Cuenca, a de 29 ABR. 2010 de

Dr. Florencio Regalado Polo

NOTARIO PUBLICO Nº 3
 Cuenca - Ecuador



REFORMAS AL ESTATUTO DE
" COMPAÑÍA DE TRANSPORTES
CUTCHIL S.A. "-

ESCRITURA NUMERO : 499

CUANTIA : Indeterminada.-

FECHA : 29 de Abril de 2010.-

Se dieron dos copias.-

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, en la República del Ecuador, el día de hoy, veinte y nueve de Abril de dos mil diez, ante mí doctor FLORENCIO REGALADO POLO, Notario Público Tercero de este cantón, comparece el señor BENITO GIOVANNI BRAVO ORELLANA, en su calidad de Gerente y Representante Legal de " COMPAÑÍA DE TRANSPORTES CUTCHIL S.A. ", conforme a los documentos que se agregan como habilitantes; ecuatoriano, mayor de edad, casado, capaz ante la ley, domiciliado en el cantón Sigsig, de tránsito en esta ciudad, a quien de conocerle doy fe.- Bien inteligenciado en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura a la que procede libre y voluntariamente, dice : Que eleva a escritura pública la minuta que me entrega, la misma que transcrita, literalmente, es del tenor siguiente : SEÑOR NOTARIO : En el protocolo de Instrumentos públicos de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar uno de reformas al estatuto de " COMPAÑÍA DE TRANSPORTES CUTCHIL S.A. ", contenido en las siguientes cláusulas : PRIMERA.- COMPARECIENTES : A la celebración de la presente escritura, comparece el señor BENITO

GIOVANNI BRAVO ORELLANA, en su calidad de GERENTE y como tal representante legal de "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE CUTCHIL S.A.", calidad que la justifica con la copia del nombramiento que se agrega como documento habilitante. El compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en el cantón Sigisig, capaz ante la Ley para otorgar el presente instrumento. SEGUNDA.- ANTECEDENTES : "COMPAÑÍA DE TRANSPORTES CUTCHIL S.A.", se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Público Décimo Segundo del cantón Cuenca, doctor Wilson Peña Castro, el veinte de Enero del dos mil, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Sigisig, el cuatro de Febrero del dos mil, bajo el número Cuatro. La Junta General de accionistas de la referida compañía, en sesión de carácter universal celebrada el veinte y cuatro de Abril del dos mil diez, con el voto favorable de la unanimidad de sus accionistas, resolvió reformar el estatuto social de dicha compañía, en los términos constantes en el acta de dicha sesión, cuya copia se agrega para que forma parte del presente instrumento público. TERCERA.- DECLARACIONES Con los antecedentes anotados, el compareciente señor BENITO GIOVANNI BRAVO ORELLANA, en su calidad de Gerente y representante legal de "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE CUTCHIL S.A.", declara reformado el estatuto social de dicha compañía, en los términos constantes en el acta de la sesión de compañía, en los términos constantes en el acta de la sesión de Junta General de veinte y cuatro de Abril del dos mil diez, a la que se hizo mención. CUARTA.- Todos los accionistas de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana. QUINTA.- CUANTIA : La cuantía del presente instrumento es indeterminada. SEXTA.- El compareciente declara bajo juramento, que la compañía de su

representación, no tiene contratos pendientes con el Estado ni con ninguna de las Instituciones del sector público. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas necesarias para la plena validez de la presente escritura, así como incorporar a la misma los documentos a los que se hizo mención y las autorizaciones de la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que también se agregan. Muy atentamente, f.) P. Regalado P. Doctor Pablo Regalado Peñaherrera. Abogado matrícula cuatrocientos noventa y cinco C.A. Azuay.--- Hasta aquí la minuta, la misma que reconocida por el señor compareciente como suya, la deja elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes puesto que se ratifica en todo su contenido y lo aprueba.--- DOCUMENTOS HABILITANTES : Los documentos habilitantes que se hicieron mención, dicen :

COMPañÍA DE TRANSPORTES "CUTCHIL S.A."



Cuchil, 10 de Enero de 2010

Señor

Benito Giovanni Bravo Orellana

Presente

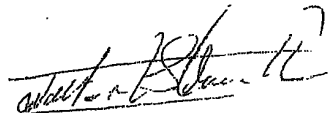
De mis consideraciones:

Por medio de la presente cúmplame hacerle conocer que la Junta Universal de Socios de la Compañía de Transportes Cutchil S.A.", de la parroquia Cuchil, del cantón Sigüig, en sesión celebrada el día sábado 9 de Enero del 2010, tuvo el acierto de nombrarle a usted para el cargo de **GERENTE** de la Compañía por el periodo de 2 años a partir de la inscripción de este nombramiento.

Debo indicarle, que de conformidad con los Estatutos Sociales de la Compañía, a usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, a más de los deberes y atribuciones establecidos en los Estatutos Sociales, en la Ley General de Seguros; y. en la Ley de Compañías y sus reglamentos.

La Compañía se constituyó, mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Segundo del cantón Cuenca, el 20 de enero del 2000, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Sigüig, con el número 4, el 4 de febrero del 2000 y mediante escritura pública celebrada en la Notaría Pública Segunda de este cantón el 16 de diciembre de dos mil cinco, se realizó el Cambio de Domicilio y Reforma del Estatuto Social, la misma que se encuentra inscrita con el número uno del Registro de Compañías del Registro Mercantil del cantón Sigüig, el 16 de febrero del año dos mil seis.

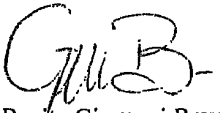
Atentamente,


f) Franklin Walter Idrovo LLanos

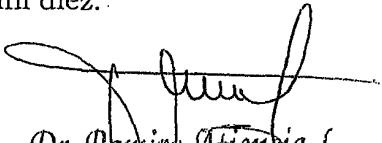
PRESIDENTE

ACEPTACION: Acepto el nombramiento en los términos constantes en el acta respectiva. Cuchil. 10 de enero del 2010.

Atentamente,


Benito Giovanni Bravo Orellana
CC: 010295510-1

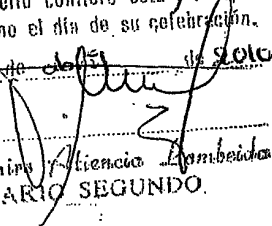
ACTA DE PROTOCOLIZACION: DOY FE: Que el nombramiento de GERENTE DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES CATCHIL S.A." que en una foja antecede, a petición de parte interesada, el día de hoy queda protocolizado en la Notaría Pública Segunda de este cantón a mi cargo, incorporándose una copia, con el mismo contenido y valor, al libro de protocolos correspondiente de la Notaría a mi cargo. Sigsig, a cinco de abril del año dos mil diez.


Dr. Ramiro Atencia L.
NOTARIO SEGUNDO
SIGSIG - AZUAY

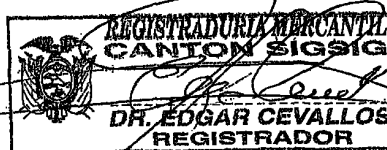


DOY FE: Que la copia fotostática de la escritura pública que en 1 fojas antecede es igual a su original que se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta copia que sello y firmo el día de su celebración. Sigsig, a 05 de Abril de 2010




Dr. Ramiro Atencia L.
NOTARIO SEGUNDO

Inscrito hoy 5 de Abril del 2010, con el Nro. 18 del Reg. de nombramientos.



ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
"COMPAÑIA DE TRANSPORTES CUTCHIL S.A.", CELEBRADA EL 24 DE ABRIL
DE 2010. /

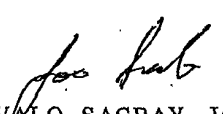
En el cantón Sigsig, provincia del Azuay, el día de hoy, veinte y cuatro de abril de dos mil diez, a las diez horas, en el local social de "COMPAÑIA DE TRANSPORTES CUTCHIL S.A.", se reúnen los accionistas de dicha compañía, señores: AREVALO SAGBAY JOSE MIGUEL; BRAVO ORELLANA BENITO GIOVANNI; BUENO COYAGO MANUEL IGNACIO, representado con poder por Blanca Isabel Bueno Bueno; BUENO QUILLI VICTOR MANUEL, representado con poder por Martha Soledad Bueno Rocano; BUENO ROCANO LUIS ANTONIO; COYAGO BUENO TOMAS ALCIVAR, representado con poder por Inés Maruja Bueno Jiménez; GUARTAN GUARTAN FREDY MARCELO; GUZMAN QUILAMBAQUI VICTOR MANUEL; GUZMAN UYAGUARI CARLOS IVAN; IDROVO LLANOS FRANKLIN WALTER; JIMA MAZA ORFILIO, representado con poder por Rosa Lucía Guzmán Uyaguari; JIMENEZ BUENO HOLGER PATRICIO; JIMENEZ JIMENEZ DOLORES ADELA; JIMENEZ JIMENEZ JORGE RODOLFO, representado con poder por María Teresa Jiménez Jiménez; JIMENEZ JIMENEZ KLEVER ROBERTO; JIMENEZ JIMENEZ RENE LEONIDAS; JIMENEZ JIMENEZ ROSENDO HOMERO, representado con poder por Nancy Lucía Bravo Alemán; JIMENEZ JIMENEZ RUBEN ELIAZAR, representado con poder por Fanny Lucía Quezada Jiménez; JIMENEZ JIMENEZ VICTOR ANTONIO; JIMENEZ PESANTEZ RAUL ENRIQUE; MARCA MONTESDEOCA JULIO ALBERTO, representado con poder por Blanca Lila Tivillín Guzmán; MOLINA ORELLANA MANUEL EFRAIN, representado con poder por Blanca Esperanza Plasencia Illescas; ORELLANA PIEDRA MANUEL JESUS; PESANTEZ ILLESCAS ANGEL FLORENCIO, representado con poder por Marcia Liduvina Pulla Coyago; PESANTEZ PESANTEZ MANUEL GILBERTO; PESANTEZ PESANTEZ RAUL; PESANTEZ SANMARTIN ANGEL FLORENCIO; PLASENCIA JIMENEZ LUIS AURELIO, representado con poder por Teresa de Jesús Illescas Jiménez; PLASENCIA SAMANIEGO DARWIN IGNACIO; PULLA PULLA MARIO GILBERTO; QUEZADA AREVALO MANUEL SERAFIN; QUEZADA AREVALO SAUL ROSENDO, representado con poder por Martha Georgina Sarmiento Granda; QUEZADA PESANTEZ FREDY ORLANDO, representado con poder por María Isabel Pesántez Pesántez; QUILAMBAQUI JIMENEZ CARLOS PATRICIO; RIOS JADAN JAIME DARIO, representado con poder por Zoila Melchora Sánchez Salinas; SAGBAY JIMENEZ VICTOR MANUEL, representado con poder por María Margarita Sagbay Jiménez; SAMANIEGO SALINAS ANGEL BOLIVAR, representado con poder por Rosa Liduvina Salinas Idrovo; SANMARTIN AREVALO LUIS GONZALO, representado con poder por Laura Marisol Coyago Sánchez; y, SAQUINAULA SANCHEZ VICTOR MANUEL, quienes en conjunto representan el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la relacionada compañía, razón por la que, fundamentados en lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en sesión de Junta General Universal de accionistas de la misma, para lo que previamente y como único punto del orden del día acuerdan tratar sobre el siguiente:

REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.

Bajo la presidencia del titular señor Franklin Walter Idrovo Llanos y actuando como secretario el Gerente señor Benito Giovanni Bravo Orellana, se instala la sesión y se pasa a tratar sobre el orden del día acordado:

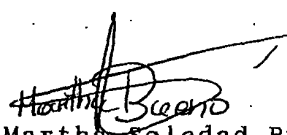
REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA: El señor Presidente pone en conocimiento de los señores accionistas que la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, ha emitido informe favorable para que la compañía cambie su objeto social y consecuentemente reforme su estatuto en los términos constantes en dicho informe, por lo que es necesario que en esta sesión de Junta General se conozca tal informe y se tomen las resoluciones que se consideren pertinentes. Luego de algunas deliberaciones, acatando lo rehusado por la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, con el voto favorable de la unanimidad de los accionistas de la compañía, se resuelve reformar el estatuto social de la misma en los siguientes términos: El ARTICULO SEGUNDO dirá: " El objeto social de la compañía es proporcionar el servicio comercial de transporte terrestre mixto, esto es, de carga y pasajeros en camionetas doble cabina, a través de las carreras contratadas desde el centro cantonal hacia las diferentes parroquias y sectores que conforman el cantón Sigüig, conforme a la autorización de la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial". De igual manera, al final del estatuto, se resuelve incorporar los siguientes ARTICULO INNUMERADOS: " ARTICULO: Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio comercial de transporte terrestre mixto, serán autorizados por los Organismos de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación".- "ARTICULO: La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial".- "ARTICULO: La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial".

Una vez agotado el orden del día, se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual, siendo las once horas, treinta minutos, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura al acta y se la aprueba, firmando para constancia y validez todos los asistentes.-


AREVALO SAGBAY JOSE MIGUEL


BRAVO ORELLNA BENITO GIOVANNI


Blanca Isabel Bueno Bueno
Apoderada de BUENO COYAGO
MANUEL IGNACIO


Martha Soledad Bueno Rocano
Apoderada de BUENO QUILLI
VICTOR MANUEL

Luis Antonio Bueno Rocano /
BUENO ROCANO LUIS ANTONIO

Maruja Bueno /
Inés Maruja Bueno Jiménez
Apoderada de COYAGO BUENO
TOMAS ALCIVAR

Fredy Marcello Guartan /
GUARTAN GUARTAN FREDY MARCELO

Victor M. Guzman /
GUZMAN QUILAMBAQUI VICTOR M.

Carlos Ivan Guzman /
GUZMAN UYAGUARI CARLOS IVAN

Franklin Walter Idrovo /
IDROVO LLANOS FRANKLIN WALTER

Rosa Lucia Guzman /
Rosa Lucia Guzmán Uyaguari
Apoderada de JIMA MAZA ORFILIO

Patricio Jimenez /
JIMENEZ BUENO HOLGER PATRICIO

Dolores A. Jimenez /
JIMENEZ JIMENEZ DOLORES ADELA

Maria Jimenez /
Maria Teresa Jiménez Jiménez
Apoderada de JIMENEZ JIMENEZ
JORGE RODOLFO

Roberto Jimenez Kleber /
JIMENEZ JIMENEZ KLEBER ROBERTO

Rene Jimenez /
JIMENEZ JIMENEZ RENE LEONIDAS

Nancy Lucia Bravo Aleman /
Nancy Lucia Bravo Alemán
Apoderada de JIMENEZ JIMENEZ
ROSENDO HOMERO

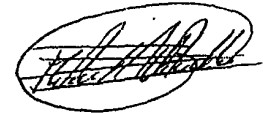
Fanny Lucia Quezada Jimenez /
Fanny Lucia Quezada Jiménez
Apoderada de JIMENEZ JIMENEZ
RUBEN ELIAZAR

Victor Jimenez /
JIMENEZ JIMENEZ VICTOR ANTONIO

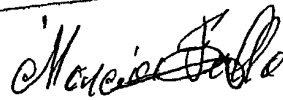
Raul Jimenez /
JIMENEZ PESANTEZ RAUL ENRIQUE

Blanca Lila Tivillín Guzmán /
Blanca Lila Tivillín Guzmán
Apoderada de MARCA MONTESDEOCA
JULIO ALBERTO

Blanca E. Plasencia Illescas /
Blanca E. Plasencia Illescas
Apoderada de MOLINA ORELLANA
MANUEL EFRAIN



ORELLANA PIEDRA MANUEL JESUS



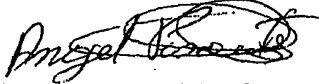
Marcia Liduvina Pulla Coyago
Apoderada de PESANTEZ ILLESCAS
ANGEL FLORENCIO



PESANTEZ PESANTEZ MANUEL GILBERTO



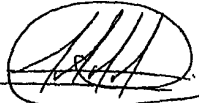
PESANTEZ PESANTEZ RAUL



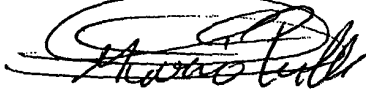
PESANTEZ SANMARTIN ANGEL FLORENCIO



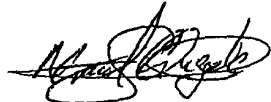
Teresa Illescas Jimenez
Apoderada de PLASENCIA JIMENEZ
LUIS AURELIO



PLASENCIA SAMANIEGO DARWIN IGNACIO



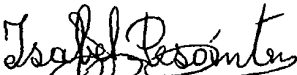
PULLA PULLA MARIO GILBERTO



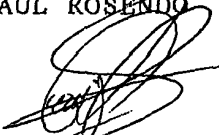
QUEZADA AREVALO MANUEL SERAFIN



Martha G. Sarmiento Granda
Apoderada de QUEZADA AREVALO
SAUL ROSENDO



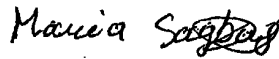
Maria Isabel Pesantez Pesantez
Apoderada de QUEZADA PESANTEZ
FREDY ORLANDO



QUILAMBAQUI JIMENEZ CARLOS P.



Zoila Merchora Sanchez Salinas
Apoderada de RIOS JADAN
JAIME DARIO



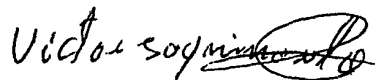
Maria Margarita Sagbay Jimenez
Apoderada de SAGBAY JIMENEZ
VICTOR MANUEL



Rosa Liduvina Salinas Idrovo
Apoderada de SAMANIEGO SALINAS
ANGEL BOLIVAR



Laura Marisol Coyago Sanchez
Apoderada de SANMARTIN AREVALO
LUIS GONZALO



SAQUINAULA SANCHEZ VICTOR MANUEL



RESOLUCIÓN No. 012-RE-001-2009-CNTTSV

REFORMA DE ESTATUTOS

COMISIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL



CONSIDERANDO:

Que, el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, mediante Resolución No. 071-DIR-2006-CNTTT de 19 de diciembre de 2006, aprueba que: "1. Que todas las solicitudes de reforma de estatutos sociales que hayan presentado y que en lo posterior presenten las diferentes operadoras de transporte público, sean autorizadas en forma administrativa, facultando al Director Ejecutivo del CNTTT, bajo su responsabilidad, a emitir las autorizaciones correspondientes siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos para este tipo de trámites, debiendo oficiar a la Dirección Nacional de Cooperativas y/o a la Superintendencia de Compañías a fin de que continúen con los trámites de rigor. La autorización de reforma de estatutos sociales y cambios de modalidad, no significa bajo ningún concepto creación de operadoras, autorización para operar, incremento de cupos, cambios de socios o unidades, sino única y exclusivamente autorización para reformar su estatuto social.

Que, la Constitución de la República en su Art. 275, determina que uno de los objetivos para el desarrollo, es mejorar la calidad y esperanza de vida, y aumentar las capacidades y potencialidades de la población en el marco de los principios y derechos que establece la Constitución.

Que, mediante Ingreso No. 031698-2009 de fecha 15 de abril de 2009, los representantes de la Compañía a de transporte de carga liviana en camionetas "COMPAÑÍA DE "TRANSPORTE CUTCHIL S.A.", con domicilio en la parroquia Cutchil, cantón Sigüig, provincia del Azuay, solicitan la Reforma del Estatuto en lo que al cambio del objeto social respecta.

Que la Compañía a de transporte de carga liviana en camionetas "COMPAÑÍA DE "TRANSPORTE CUTCHIL S.A.", con domicilio en la parroquia Cutchil, cantón Sigüig, provincia del Azuay, es una entidad jurídica aprobada mediante Resolución No. 00-C-DIC-057 de fecha 28 de Enero de 2000, por la Intendencia de Compañías de Cuenca.

Que, en Junta Universal de Accionistas de Compañía de transporte de carga liviana en camionetas "COMPAÑÍA DE "TRANSPORTE CUTCHIL S.A.", con domicilio en la parroquia Cutchil, cantón Sigüig, provincia del Azuay, mediante acta de fecha 18 de junio de 2009; aprueba las Reformas del estatuto, siendo este accionar acorde con la Ley de Compañías.

Que, la Comisión Provincial de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Azuay, emite el informe No. 128-DT-01-2009-CPTTTAVA de fecha 21 de septiembre de 2009, técnico de factibilidad favorable previo a la Reforma de Estatuto de la Compañía a de transporte de carga liviana en camionetas "COMPAÑÍA DE "TRANSPORTE CUTCHIL S.A.", con domicilio en la parroquia Cutchil, cantón Sigüig, provincia del Azuay, por las siguientes consideraciones:

- El área de incidencia de la operadora de transporte Cutchil, será los sectores de Cutchil, Guel, San Bartolomé, Ludo, Jima
- Los lugares turísticos existentes en la zona son generadores de viaje
- La Población del sector desarrolla su actividad económica en torno a los artículos de paja toquilla, instrumentos musicales, agricultura, ganadería, artesanía, caza, pesca, comercio y en menos escala construcción y manufactura.
- En el estudio de campo se observó que la población en general se traslada en el balde de las camionetas poniendo en peligro la integridad física de las personas,

RESOLUCIÓN No. 012-RE-001-2009-CNTTSV

Juan León Mera N26-38 y Santa María- Telef. 2525816 / 2224999

<http://www.cnttsv.gov.ec>

QUITO ECUADOR

07 OCT 2009

QUE EN EL ORIGINAL
QUE EN EL ORIGINAL
QUE EN EL ORIGINAL



cabe señalar que a la hora en que se efectuó el estudio de campo se observó que las otras operadoras que laboran en el mercado, salen cada cinco minutos, y que los usuarios prefieren las camionetas doble cabina que brindan comodidad y confort, además pueden ir pasajeros en el interior de la cabina.

Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 087-D44-RE-001-2009-CNTTT de 10 de noviembre de 2009, recomienda se realice la reforma de estatutos de la Compañía a de transporte de carga liviana en camionetas "COMPAÑÍA DE "TRANSPORTE CUTCHIL S.A.", con domicilio en la parroquia Cutchil, cantón Sigsig, provincia del Azuay.

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 9 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial:

RESUELVE:

1. Emitir Informe FAVORABLE para la Reforma de Estatutos de la Compañía a de transporte de carga liviana en camionetas "COMPAÑÍA DE "TRANSPORTE CUTCHIL S.A.", con domicilio en la parroquia Cutchil, cantón Sigsig, provincia del Azuay, de acuerdo al siguiente detalle:

REFORMA OBJETO SOCIAL:

SITUACIÓN ACTUAL:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- El Objeto social de la Compañía es la prestación de servicio público de transporte de carga liviana en forma permanente dentro de la parroquia Cutchil, en el cantón Sigsig de la provincia del Azuay, y ocasionalmente fuera de ella conforme a la autorización de los competentes organismos de tránsito"

SITUACIÓN PROPUESTA:

REFORMA ARTÍCULO SEGUNDO.- El Objeto social de la Compañía es proporcionar servicio de transporte público mixto, esto es, de carga y pasajeros en camionetas doble cabina, a través de las carreras contratadas desde el centro cantonal hacia las diferentes parroquias y sectores que conforman el cantón Sigsig, conforme a la autorización de la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial"

Previo a realizar la escritura definitiva se debe realizar los siguientes cambios:

Después de "servicio" agregar "comercial de transporte terrestre", eliminando "público"

REDACCIÓN FINAL

REFORMA ARTÍCULO SEGUNDO.- El Objeto social de la Compañía es proporcionar el servicio comercial de transporte terrestre mixto, esto es, de carga y pasajeros en camionetas doble cabina, a través de las carreras contratadas desde el centro cantonal hacia las diferentes parroquias y sectores que conforman el cantón Sigsig, conforme a la autorización de la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial"

INCORPÓRESE LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES DE TRÁNSITO:

"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio comercial de transporte terrestre mixto, serán autorizados por los Organismo de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

RESOLUCIÓN No. 012-RE-001-2009-CNTTTSV

Juan León Mera N26-38 y Santa María- Telef. 2525816 / 2224999
<http://www.cntttsv.gov.ec>

COMISIÓN NACIONAL
DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

2

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL ORIGINAL
QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO



**COMISIÓN NACIONAL
DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

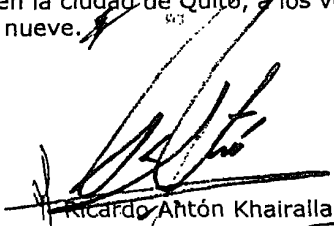
Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

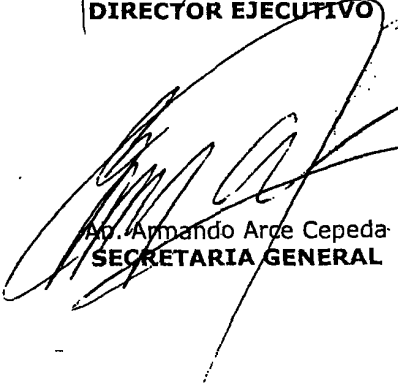
2. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, para que de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se dé trámite a la reforma de estatutos de la Compañía antes mencionada.

Dada en la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en la ciudad de Quito, a los veinte y seis días del mes de noviembre del año dos mil nueve.




Ricardo Ahtón Khairalla
DIRECTOR EJECUTIVO

Lo Certifico:


Ap. Armando Arce Cepeda
SECRETARIA GENERAL

MG



COMISIÓN NACIONAL
DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Quito, 04 DIC. 2009

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA COPIA ORIGINAL
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

RESOLUCIÓN No. 012-RE-001-2009-CNTTTSV

3

Juan León Mera N26-38 y Santa María- Telef. 2525816 / 2224999 - QUITO ECUADOR
<http://www.cnttsv.gov.ec>



RESOLUCIÓN No. 005-DE-R.RE-001-CNTTTSV-2010

RECTIFICACION DE RESOLUCION DE REFORMA DE ESTATUTOS

**COMISIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y
SEGURIDAD VIAL.**

CONSIDERANDO:

Que, mediante ingreso No 62529 de fecha 18 de Diciembre del 2009, La Compañía de Transportes "CUTCHIL S.A", domiciliada en el, Cantón SIGSIG, Provincia del AZUAY, solicita a este Organismo la rectificación de la Resolución de Reforma de Estatutos No. 012-RE-001-2009-CNTTTSV, suscrita el 26 de Noviembre del 2009.

Que el errores identificados en la Resolución antes mencionada, son generados en el Informe N.- 128-DT-01-2009-CPTT de fecha 21 de Septiembre del 2009, emitidos por la Dirección Técnica, es el domicilio y la denominación de la Compañía

Que, la Dirección Ejecutiva mediante Memorando No. 169-DE-CNTT-2007 de 23 de Marzo de 2007 y 652-DE-CNTTAVA-2007, dispuso a la Secretaría General, realice la rectificación de los errores que se hayan producido en las distintas Resoluciones de este Organismo, aunque las equivocaciones no sean generadas en esa área, con el fin de dar agilidad a los trámites requeridos por los usuarios.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial:

RESUELVE:

1. Rectificar la Resolución No. 012-RE-001-2009-CNTTTSV, suscrita el 26 de Noviembre del 2009, relacionada con la Reforma de Estatutos de La Compañía de Transportes "CUTCHIL S.A", domiciliada en el Cantón SIGSIG, Provincia del AZUAY, haciéndose constar lo siguiente:

**REDACCION DOMICILIO
REDACCION FINAL.-**

DICE:

"... , con domicilio en la Parroquia CUTCHIL, Cantón SIGSIG, Provincia del AZUAY"

DEBE DECIR:

"... , con domicilio en el Cantón SIGSIG, Provincia del AZUAY, ..."
Modificaciones que deberán ser recordadas en los considerandos de los párrafos primero, cuarto, quinto sexto. Así como también en el primer párrafo del numeral 4 de cada parte resolutiva.

**REDACCION DENOMINACION DE LA COMPAÑIA
REDACCION FINAL.-**

DICE:

"COMPAÑIA DE TRANSPORTE CUTCHIL S.A.,....."

DEBE DECIR:

"COMPAÑIA DE TRANSPORTES CUTCHIL S.A.,....."

**RESOLUCIÓN No. 005-DE-R.RE-001-CNTTTSV-2010
RECTIFICACION DE RESOLUCION DE REFORMA DE ESTATUTOS**

Juan León Mora N28-88 y Santa María
Teléfonos: (593-2) 26 25 816 / 22 24 999
Quito - Ecuador
www.cnttt.gov.ec

Quito

QUE ES
QUITA

SECRETARÍA GENERAL



**REDACCION DE LA FECHA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
REDACCION FINAL.-**

DICE:

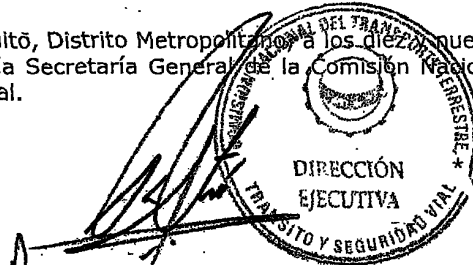
"mediante Acta de fecha 18 de Junio del 2009 ,....."

DEBE DECIR:

"mediante Acta de fecha 23 de Enero del 2009 ,....."

2. Dar a conocer el texto de esta Resolución a los interesados y Organismos competentes para su ejecución, registro y control.

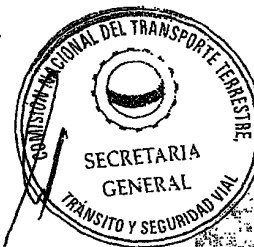
Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los diez y nueve días del mes de Febrero del año dos mil diez, en la Secretaría General de la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.



Sr. Ricardo Antón Khairalla
DIRECTOR EJECUTIVO

LO CERTIFICO:

Ab. Gilberto Pino Herrera
SECRETARIO GENERAL



**RESOLUCIÓN No. 005-DE-R.RE-001-CN-TTSV-2010
RECTIFICACION DE RESOLUCION DE REFORMA DE ESTATUTOS**

Juan León Méndez N26-38 y Santa María
Teléfonos: (593-2) 26 26 816 / 22 24 999
Quito - Ecuador
www.cntrt.gov.ec

Quito

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO
ES UNA COPIA DEL ORIGINAL
SECRETARIA GENERAL

da la presente escritura, íntegramente al señor compareciente por mí el Notario, se ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto: doy fe.--

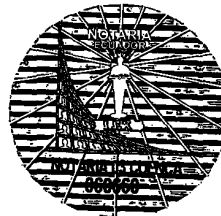
GMB-----
010295510-1

Florencio Regalado Polo
Notario Público

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiere esta Primera Copia que la firme, signe y selle en Cuenca, el mismo día de su celebración.--

El Notario

Florencio Regalado Polo



DOY FE : Que, la escritura pública cuya copia antecede, de Reforma al Estatuto de "Compañía de Transportes Cutchil S.A.", se encuentra aprobada mediante Resolución número SC.DIC.C.10413, dictada por el señor Intendente de Compañías de Cuenca, el día 18 de Mayo de 2010. Cuenca, 21 de Mayo de 2010.

El Notario

Florencio Regalado Polo



DOY FE: Que en fecha de hoy 25 de Mayo del 2010, he tomado nota al margen de la escritura matriz de Constitución, la correspondiente Reforma al Estatuto de la Compañía de Transportes Cutchil S.A.


Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA

 NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA ECUADOR

RAZON: Siento como tal, que en esta fecha he tomado nota del cambio de objeto social de la COMPAÑIA DE TRANSPORTES CUTCHIL S.A., al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la Cia. que se encuentra inscrita bajo el número 4 del Registro de Compañías, el 4 de febrero del 2000. Para efectos legales se inscribe la presente Reforma con el N° 4 del Registro de Compañías el día de hoy, 26 de mayo del 2010.-

 REGISTRADURIA MERCANTIL
CANTON SIGSIG
DR. EDGAR CEVALLOS
REGISTRADOR